



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA
A SOCIEDAD TRANSPORTE DE PASAJEROS
GACITUA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3263

Chillán Viejo,

25 NOV 2020

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 9.622 de fecha 18 de agosto de 2020, para Oficina de Transporte de pasajeros.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **DEFINITIVA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	SOC. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GACITUA Y SEPÚLVEDA LIMITADA	
Rol Único Tributario:	76.856.427-2	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Ángel Parra N° 14, Villa Padre Pío, Chillan Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Ángel Parra N° 14, Villa Padre Pío, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Oficina de Transporte de pasajeros.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	17-04-2018 N° 492290	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 20.000.000.-	
Autoridad Sanitaria:	-----	



Autorización DOM:	Informe N° 69 de fecha 24-09-2020 Es factible admitir para patente Definitiva.
Autorización H. Concejo Municipal:	-----ill

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE LAGOS AYLWIN
ALCALDE

FSC/OES/PMV/NMVMRR.

Distribución:

- Sres. Soc. Transporte de Pasajeros Gacitua
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



23 NOV 2020